



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº

00403

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 20 OCT 2023

VISTO:

El Expediente DE-1362-01904660-6 (NI); y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura, elevó la propuesta de neutralización de plazo y ampliación de plazo de la obra: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE AGUADO ENTRE CALLES CHACO Y DOLDÁN", correspondiente a la Licitación Pública Nº 28/2022 – S. I. y G. H. -, contratada con la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.

Que la mencionada Dirección manifiesta que la neutralización del plazo de la obra obedece a la imperiosa necesidad de realizar gestiones administrativas y técnicas ante prestatarios de servicios públicos, a fin de obtener las autorizaciones de rigor que permitan ejecutar el corrimiento de servicios involucrados que interfieren con la traza de la obra proyectada y que actualmente impiden la continuidad de los trabajos contratados.

Que asimismo, solicita acordar una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos proyectados por un total de noventa (90) días corridos a computarse a partir del labrado del acta de reinicio de obra, la que se realizará una vez superadas las vicisitudes que impiden su continuidad y obtenidas las aprobaciones correspondientes, aduciendo que un mayor plazo de ejecución es necesario para su materialización y además considera procedente considerar los días en que la contratista estuvo impedida de trabajar durante la vigencia del contrato por razones de precipitaciones y excesos de humedad sobrevinientes.

Que giradas las actuaciones al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, éste emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho aprobar la neutralización del plazo de obra hasta tanto se labre el acta de reinicio pertinente, y autorizar una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos por un total de noventa (90) días corridos, computables a partir de la formalización del acta de reinicio, ello en virtud de los informes emitidos por los órganos técnicos y la documentación obrante en las actuaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50, 52 y 53 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto D.M.M. Nº 00472/2017.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00403

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazo de la obra "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE AGUADO ENTRE CALLES CHACO Y DOLDÁN", correspondiente a la Licitación Pública N° 28/2022 – S. I. y G. H. – suscripta entre la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. en fecha 04.09.2023, que se adjunta e integra el presente, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Autorícese a la Dirección de Control de Obras Hídricas a labrar el acta de reinicio de la obra, una vez superadas las vicisitudes que impiden la continuidad de los trabajos proyectados.
- Art. 3°: Autorícese la ampliación de plazo de ejecución de la obra por el término de noventa (90) días corridos, a computarse a partir de la reanudación de la obra y suscripción del acta respectiva.
- Art. 4°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera y de Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.
- Art. 5°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abon. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla Y3atraf
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación